

ORDENANZA Nº 025 / 85

- Art 1) Reduzcase a partir del 1 de enero de 1985 en un 25 % el importe correspondiente al Artículo 48 ,inciso 1 y 3 correspondiente a la Tasa de Inspección Sanitaria Animal.
- en el art l será independiente de lo dispuesto en la Ordenanza
 Gral. Tarifaria.adoptandosé el siguiente criterio:

 La actualización será calculada mensualmente por el índice
 que resulte de aplicar la combinación del coeficiente elaborado
 a traves del indice de precios mayoristas de nivel general
 y el de productos agropecuarios nivel general.
- Art 3) Comuniquese, publiquese, Dese al Registro Municipal y Archivese

HONORABIL OF THE STATE OF THE S

WAN PABLO RUJINSKY PRESIDENTE